



California Immigrant Welfare Collaborative

1225 8th Street, Suite 590 ♦ Sacramento, CA 95814
Phone (916) 448-6762 ♦ Fax (916) 448-6774

For Immediate Release

June 28, 2006

Contacts: Isabel Alegria, California Immigrant
Welfare Collaborative (510)541-5428

Larisa Casillas, Services, Immigrant
Rights and Education Network (San José)
(415) 640-4557 - cell

Alvaro Huerta, Coalition for Humane
Immigrant Rights of Los Angeles
(213) 353-1789

Sonal Ambegaokar, National
Immigration Law Center
(213) 639-3900 ext. 114

Cambios en el Programa de Medi-Cal NO Afectan a Inmigrantes. Inmigrantes son elegibles para el Medi-Cal aún con nuevas reglas federales las cuales solo afectan a ciudadanos americanos.

Oakland, CA--- Empezando el primero de Julio de 2006, una nueva ley federal requerirá al departamento de servicios de salud (DHS) solicitar comprobante de ciudadanía a ciudadanos americanos quienes aplican o ciudadanos que están recibiendo Medi-Cal.

Medi-Cal es un programa federal que provee cobertura de salud a personas de bajo ingresos de ciertas categorías incluyendo a niño/as, familias, mujeres embarazadas, personas mayores (65 años o más) y personas discapacitadas.

El departamento de servicios de salud (DHS) está buscando como implementar la nueva ley federal. Ciudadanos actualmente recibiendo Medi-Cal no perderán su cobertura automáticamente y no necesitarán presentar comprobante de ciudadanía para el primero de julio. La oficina de Medi-Cal anunciará las nuevas reglas con tiempo suficiente y dará un plazo razonable y/o asistencia para que las personas afectadas puedan obtener los comprobantes necesarios.

Aunque la nueva regla cambiará los requerimientos de comprobantes para ciudadanos, no cambiará las reglas para personas no ciudadanas. **No hay un nuevo requisito de que el aplicante deba ser ciudadano para aplicar o/a para recibir el Medi-Cal. Inmigrantes continuarán siendo elegibles para este programa bajo las mismas reglas. Las reglas no cambiaran para los inmigrantes.**

“Queremos asegurar que miembros de la comunidad entiendan las nuevas reglas y no se preocupen,” explica Sonal Ambegaokar, abogada con el centro nacional sobre leyes de inmigración(NILC en inglés), una de las cuatro organizaciones de la Colaborativa para el Bienestar de Inmigrantes en California (CIWC en inglés). “Familias inmigrantes incluyendo a personas ciudadanas o no, no perderán su Medi-Cal por la nueva regla de documentación. Inmigrantes siguen siendo elegibles para el Medi-Cal si cumplen con los requerimientos actuales.”

- más -

Antes de esta nueva regla, ciudadanos americanos quienes aplicaban por el Medi-Cal tenían solamente que presentar un documento o una declaración firmada bajo penalidad de perjurio para comprobar su ciudadanía, y para personas no ciudadanos o inmigrantes se les pedía enseñar documentación comprobando su estatus de inmigración para recibir el Medi-Cal. Bajo la nueva ley, ciudadanos deberán presentar prueba de ciudadanía. Inmigrantes deben continuar siguiendo las mismas reglas de documentación.

“Inmigrantes quienes son elegibles para el Medi-Cal deben continuar aplicando por esta asistencia y presentar prueba de su estatus de inmigración como lo hacen en el presente,” urgió Larisa Casillas, directora de programas de abogacía de la organización Servicios, Educación y Abogacía pro Inmigrante (SIREN en inglés), una de las cuatro organizaciones de CIWC.

Muchas personas no ciudadanas quienes son elegibles para el Medi-Cal podrán ser elegibles para un programa de Medi-Cal más completo. Otros inmigrantes, quienes son elegibles, quizás lo son sólo para un programa reducido, que incluye el embarazo y servicios de emergencia.

La nueva ley no afecta ni aplica a los inmigrantes o niño/as ciudadanos de padres inmigrantes que reciben el Medi-Cal u otro programa de seguro de salud como Familias Saludables (Healthy Families), Niños Saludables (Healthy Kids) y servicios médicos en general.

“Inmigrantes deben continuar usando el Medi-Cal, servicios médicos y otros programas sin tener miedo de consecuencias migratorias,” según la Srta Ambegaokar. “Hacer uso de servicios de salud, incluyendo el Medi-Cal, generalmente no afecta el estatus de inmigración de una persona.”

Personas con preguntas sobre el Medi-Cal o a quienes se les niegue el Medi-Cal por su estatus migratorio deben comunicarse con una oficina de servicios legales o un **centro de salud para el consumidor** en su área para recibir más asistencia.

Recursos:

- Para más información sobre inmigrantes y el Medi-Cal, comuníquese con el colaborativo del bienestar de inmigrantes en California (CIWC en inglés) (www.caimmigrant.org) o puede ir a los sitios de web: www.nilc.org o www.healthconsumer.org.
 - Para más información sobre la nueva regla de documentación, puede ir al sitio de web: http://www.cms.hhs.gov/MedicaidEligibility/05_ProofofCitizenship.asp.
 - Para más información sobre el programa de Medi-Cal o para saber como la nueva ley será implementada, puede ir al sitio de web: www.medi-cal.ca.gov.
 - Para encontrar la oficina de servicios legales en su área, puede visitar el sitio de web: <http://www.lawhelpcalifornia.org/CA/index.cfm>.
- Para encontrar El **Centro de Salud para el Consumidor** en su área puede visitar el sitio de web: www.healthconsumer.org.

##

La Colaborativa para el Bienestar de Inmigrantes en California (CIWC en inglés) es una colaboración al nivel estatal de cuatro organizaciones, incluyendo: el Centro Legal de California Sur para Asiáticos-Pacífico Isleños Americanos (APALC en inglés), la Coalición para los Derechos de los Inmigrantes en Los Angeles (CHIRLA en inglés), el Centro Nacional sobre Leyes de Inmigración (NILC en inglés), y Servicios, Educación y Abogacía pro Inmigrante (SIREN en inglés).